

PRE / VOL / BAM / jgb

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA
SIGUIENTE : 000 050
RESOLUCION EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 13 ENE. 2014

REGULARIZA Y TRANSFIERE A TITULO ONEROSO 2 LOTES DE TERRENOS EN LA MANZANA C DEL CONJUNTO HABITACIONAL 18 DE SEPTIEMBRE DE CHILE CHICO A NOMBRE DE : JUANA AVILEZ QUEZADA Y MARGARITA AVILEZ LEICHTLE, POBLADORAS DE LA LOCALIDAD DE CHILE CHICO, EN LA REGION DE AYSÉN.

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE :

a) El SERVIU Región de Aysén, es dueño de una superficie de 32,233 Hás, ubicadas en la localidad y comuna de Chile Chico. Los terrenos fueron entregados en forma gratuita por la Ex Cormu a la Ex Corhabit y ésta a su vez al SERVIU Región de Aysén, mediante Acuerdo del H. Consejo Directivo de la CORMU, que a continuación se indica:

LOCALIDAD : CHILE CHICO
Decreto de Traspaso : La CORMU, Por Acuerdo N° 1952, de fecha 21.01.1971, de la H. Junta Directiva de esta Corporación, transfirió a la Corhabit el dominio de los terrenos ubicados en la localidad de Chile Chico, en forma gratuita.
Superficie : 32,233 HAS.
Fecha de Transferencia : 08.03.1971
Notaría : Chile Chico
Inscripción de Dominio : Fjs. 3 Vuelta N° 4 de 1969 en el C.B.R. de Chile Chico.
Protocolización Plano : 61.363 - N° 4 año 1969. El Plano de Aprobación de la Subdivisión de los Lotes 1-A y 1-B, de la Manzana C de Chile Chico, se encuentra archivado bajo el N° 58-2012 del año 2012, al final del Registro de Propiedad y se encuentra subinscrita al margen de la inscripción del Título de Dominio, inscrito a Fojas 3 Vuelta N° 4, del año 1969, del Conservador de Bienes Raíces de Chile Chico. El Permiso de Subdivisión N° 2, se encuentra aprobado por la D.OM. de Chile Chico con fecha 28.02.2012.

b) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, que fija normas sobre materias Afectas y Exentas del trámite de Toma Razón, dictada por la Contraloría General de la República.

c) El D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975 y las facultades y atribuciones que me confieren los Art. 14,16,17 y 19 del D.S. 355 de (V. y U.), de 1976.

d) La Circular N° 016 del 2013, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo; la Resolución N° 689 (V. y U.), de 26.12.2006, que delega facultad a los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U., para autorizar las enajenaciones de inmuebles de propiedad de los SERVIU Regionales, a título gratuito u oneroso, que son prescindibles para el cumplimiento de los fines propios de dichos Servicios y el Ord. N° 98/2013, que declara Prescindibles los terrenos mencionados y N° 866/2013, ambos de la SEREMI MINVU Región de Aysén, dando su conformidad y aprobación a la Ficha Enajenación por LOS Lotes R.S. 1-A y R.S.1-B, de la Manzana C, del Conjunto Habitacional 18 de Septiembre, ubicados en la localidad de Chile Chico.

e) Que ambos inmuebles, **se encuentran incorporados en el Catastro de Bienes Inmuebles del SERVIU Región de Aysén**, actualizado.

f) El Decreto N° 74, de fecha 29 de Diciembre de 2011 (V.y U.), que me nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Aysén, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1.- **TRANSFIERENSE** a Título Oneroso, los Lotes R.S. 1-A y R.S. 1-B, de la Manzana C, de la Población 18 de Septiembre de Chile Chico, a las personas que a continuación se indican :

<u>NOMBRE DE LA ASIGNATARIA</u>	<u>LOTE</u>	<u>MANZANA</u>	<u>LOCALIDAD</u>
JUANA AVILEZ QUEZADA RUT. N° 7.500.190-8 SUPERFICIE TERRENO : 180 M2.- ROL DEL S.I.I. : N° 00101- 0022	R.S.1-A	C	CHILE CHICO
MARGARITA AVILEZ LEICHTLE RUT. N° 10.640.849-1 SUPERFICIE TERRENO : 180 M2.- ROL DEL S.I.I. : N° 00101- 00023	R.S.1-B	C	CHILE CHICO

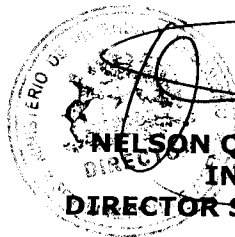
2.- El precio de cada Lote R.S., es al valor de Tasación del SERVIU, ascendente a la suma de UF. 90, pagaderos de la siguiente forma : con un 30% de pié, equivalente a UF. 27 y el saldo deberá ser cancelado en 6 cuotas semestrales iguales y sucesivas de UF. 10,50 c/u.

3.- Para garantizar el saldo insoluto del precio, cada deudora constituyen Primera Hipoteca general amplia, a favor del SERVIU Región de Aysén, como también la prohibición de enajenar, mientras estén pendientes las deudas del terreno que por el presente instrumento adquiere, singularizado en el Resuelvo 1.-

4. - Las obras de urbanización a que se refiere el D.L. N° 2.552 de 1979, se encuentran debidamente acreditadas mediante el Informe de Tasación del SERVIU, de fecha 08.11.2013, efectuado por el Profesional a cargo.

5. - Los gastos notariales y de inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, originados del presente acto administrativo, serán de cargo de las respectivas asignatarias.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y CUMPLASE.


NELSON QUINTEROS FUENTES
INGENIERO CIVIL
DIRECTOR SERVIU REGION DE AYSEN

DISTRIBUCION :

- Sr. SEREMI MINVU Región de Aysen.
- Depto. Adm. y Finanzas
- Sección Cartera Hipotecaria
- Unidad Gestión de Suelos (2).
- Interesadas : Sras. Juana Avilez Quezada
- Margarita Avilez Leichtle – Chile Chico.
- Of. de Partes.

